

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 051-2024-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**CHIMBOTE – SANTA - ANCASH**

**PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE  
PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN AL MES DE JULIO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 16 AL 22 DE JULIO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 30 DE JULIO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 051-2024-OCI/0344-SCC**

**PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA,  
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN AL MES DE JULIO**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b>	1
<b>II. OBJETIVOS</b>	1
<b>III. ALCANCE</b>	1
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	1
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b>	6
1. La Entidad no efectúa acciones para la continuidad del trámite de absolución de consultas, hecho que podría ocasionar la dilación en el reinicio de ejecución de la obra, generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales, incrementando el valor del proyecto, requiriendo acciones para el financiamiento y retrasando la finalidad pública.	7
2. Consorcio a cargo de la supervisión no adopta acciones para la designación de jefe de supervisión, toda vez que, dicho profesional presentó su renuncia, hecho que pondría en riesgo la absolución de consultas y el control de los trabajos cuando se reinicie la ejecución de la obra.	13
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	16
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	17
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES</b>	17
<b>IX. CONCLUSIONES</b>	17
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	18
<b>APÉNDICES</b>	



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:04:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 051-2024-OCI/0344-SCC**

**PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA,  
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN AL MES DE JULIO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 001170-2023-CG/OC0344 de 29 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2024-044 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Establecer si el proyecto “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, se viene realizando de conformidad con lo establecido en las disposiciones contractuales y normativa aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Determinar si la ejecución al mes de julio, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, normativa técnica y las obligaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 – Ejecución al mes de julio del proyecto: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, con código único de inversiones 2520517 y que ha sido ejecutado del 16 al 22 de julio de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**4.1. Del expediente técnico**

Del Expediente Técnico:

Mediante la Resolución Gerencial n.° 297-2022-GI-MPS de 14 de octubre de 2022, la Municipalidad Provincial del Santa, aprobó el expediente técnico para la ejecución física de la inversión denominada: “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, por un costo total de inversión de S/14 383 010,94, y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios., según se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**CUADRO N° 1**  
**RESUMEN DEL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO**

Ítem	Descripción	Presupuesto S/
1.00	Costo de la elaboración de expediente técnico de obra	166 760,55
3.00	Valor referencial de ejecución física de expediente técnico de obra	14 383 010,94
4.00	Valor referencial estimado de supervisión de ejecución física de obra	719 150,51
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>15 268 922,00</b>

**Fuente:** Costo total de inversión del expediente técnico actualizado con Resolución Gerencial n.° 297-2022-GI-MPS de 14 de octubre de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de control

De la Actualización del Expediente Técnico:

Mediante la Resolución Gerencial n.° 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023, la Municipalidad Provincial del Santa, aprobó la actualización del expediente técnico para la ejecución física de la inversión denominada: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", por un costo total de inversión de S/16 056 471,96, y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, según se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**RESUMEN DEL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO**

Ítem	Descripción	Presupuesto S/
1.00	Costo de la elaboración de expediente técnico de obra	166 761,00
2.00	Costo de evaluación de elaboración de expediente técnico de obra	31 100,00
3.00	Valor referencial de ejecución física de expediente técnico de obra	14 616 519,66
4.00	Valor referencial estimado de supervisión de ejecución física de obra	635 032,52
5.00	Valor estimado de gestión de proyecto	292 225,00
6.00	Control concurrente	314 832,78
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>16 056 471,96</b>

**Fuente:** Costo total de inversión del expediente técnico actualizado con Resolución Gerencial n.° 153-2023-GI-MPS de 14 de julio de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control

Por otra parte, el proyecto considera conductos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, buzones y sumideros; según se detallada a continuación:

- Conductos de poliéster reforzado con fibra de vidrio - pn1 - rigidez 12,500 Pa.
  - Construcción de 1703 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 450 mm.
  - Construcción de 107.26 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 600 mm.
  - Construcción de 118.21 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 700 mm.
  - Construcción de 223.14 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 800mm.
  - Construcción de 218.62 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 900 mm.
  - Construcción de 120.52 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 1 100 mm.
  - Construcción de 97.34 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 1 200 mm.
  - Construcción de 1,319.57 ml de Red Pluvial con Tubería Subterránea GRP 1 300 mm.



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CUBAS Victor Amado  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

## 2. Buzones y sumideros

### 2.1. Sumideros

- 1.00 captación de drenaje pluvial lineal l=4.00 m a=0.30 m
- 8.00 captaciones de drenaje pluvial lineal l=5.00 m a=0.30 m
- 17.00 captaciones de drenaje pluvial lineal l=6.00 m a=0.30 m
- 11.00 captaciones de drenaje pluvial lineal l=7.00 m a=0.30 m
- 7.00 captaciones de drenaje pluvial lineal l=8.00 m a=0.30 m
- 14.00 captaciones de drenaje pluvial lineal l=9.00 m a=0.30 m
- 17.00 captaciones de drenaje pluvial lineal l=10.00 m a=0.30 m

### 2.2. Buzones

- Suministro y colocación de pozo de inspección 1.50m
- Suministro y colocación de pozo de inspección 2.00m
- Suministro y colocación de pozo de inspección 2.50m
- Suministro y colocación de pozo de inspección 3.00m

## 3. Conexión de drenes a red proyectada

- Conexión de dren n.º 01 a red pluvial (Arequipa - Jr. Enrique Palacios)
- Conexión de dren n.º 02 a red pluvial (Ciro Alegría-Parque)

## **4.2. De los procesos de selección para la ejecución y supervisión de obra**

El 13 de noviembre de 2023, la Entidad convocó el procedimiento de selección pública n.º 007-2023-MPS-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", con código único de inversiones n.º 2520517, en el marco de la Ley n.º 30225<sup>1</sup>, con un valor referencial de S/14 616 519,66, otorgándose la buena pro el 18 de diciembre de 2023 al Consorcio Drenaje La Balanza<sup>2</sup> en adelante "Contratista", suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 04-2024-GM-MPS de 12 de enero de 2024, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/14 592 158,79<sup>3</sup> y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

Asimismo, el 22 de diciembre de 2023, la Entidad convocó el concurso público n.º 009-2023-MPS-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, otorgándose el 30 de enero de 2024, la buena pro al Consorcio Supervisor Los Consultores<sup>4</sup> en lo sucesivo "Supervisión", suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 031-2024-GM/MPS de 28 de febrero de 2024 por el monto de S/571 529,27.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

<sup>1</sup> Ley y Contrataciones con el Estado

<sup>2</sup> Conformado por las empresas: Constructora Dijemaco S.A.C. con Ruc n.º 20569181756 y la empresa Mejesa S.R.L con Ruc n.º 20506003351

<sup>3</sup> Monto equivalente al 99,833% del Valor Referencial

<sup>4</sup> Conformado por el señor Jiménez Carrasco Juan Antonio con RUC N° 10166567355 y el señor Rojas Piscocoya Avelino con RUC n.º 10175245265

### 4.3. Del inicio de ejecución de obra

La ejecución de la obra: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", – CUI n.º 2520517" en lo sucesivo "Obra", se inició el 14 de marzo de 2024 con fecha prevista de culminación el 8 de diciembre de 2024, acorde al plazo de ejecución contractual de doscientos setenta (270) días calendario.

**CUADRO N° 3  
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra <sup>5</sup>	12/01/2024	-----	-----
2	Entrega de terreno <sup>6</sup>	24/01/2024	-----	-----
3	Inicio de ejecución	14/03/2024	08/12/2024	270
4	Suspensión de plazo n.º1	23/03/2024	-----	-----
5	Fecha de reinicio n.º1	17/04/2024	-----	27
6	Nueva fecha de término	-----	02/01/2025	-----
7	Suspensión de plazo n.º2	26/05/2024	-----	-----
8	Fecha de reinicio n.º2	<b>No definido</b>	-----	-----
<b>Total</b>				<b>297</b>

**Fuente:** Valorización n.º 03 correspondiente al mes de mayo de 2024

**Elaborado por:** Comisión de Control

Durante la ejecución de obra, el Contratista ha formulado tres (3) valorizaciones siendo la última la correspondiente al periodo del 01 al 25 de mayo de 2024, con un avance ejecutado acumulado de 2.58% por debajo del programado acumulado de 4.56%, según lo informado por el Consorcio Supervisor "Los Consultores", mediante Carta n.º81-2024/consorcio consultores\_gbsc de 11 de julio del 2024, de acuerdo a la siguiente descripción:

**CUADRO N° 4  
RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
TOTAL COSTO DIRECTO	10 322 400,89	145 111,33	121 278,17	266 389,50	10 056 011,39
GASTOS GENERALES (10%)	1 032 240,09	14 511,13	12 127,82	26 638,95	1 005 601,14
UTILIDAD (9.80%)	1 011 595,29	14 220,92	11 885,26	26 106,18	985 489,11
SUB TOTAL	12 366 236,27	173 843,38	145 291,25	319 134,63	12 047 101,64
IGV (18%)	2 225 922,53	31 291,81	26 152,43	57 444,24	2 168 478,29
MONTO TOTAL	14 592 158,79	205 135,19	171 443,68	376 578,87	14 215 579,92
<b>% DE AVANCE FISICO MES ACTUAL</b>				<b>1,17%</b>	
<b>% DE AVANCE FISICO ACUMULADO A LA FECHA</b>				<b>2,58%</b>	

**Fuente:** Valorización n.º 03 correspondiente al mes de mayo de 2024

**Elaborado por:** Comisión de control

La obra en la actualidad presenta un avance ejecutado acumulado de 2,58%, estando por debajo del programado acumulado de 4,56%, por lo cual su estado es "atrasada", conforme al siguiente detalle:

<sup>5</sup> Contrato n.º 04-2024-GM-MPS de 12 de enero de 2024

<sup>6</sup> Acta de entrega de terreno de 24 de enero de 2024.



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CUBAS Victor Amado  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**CUADRO N° 5**  
**AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Avance de la obra 1. a=b Normal 2. a<b Adelantada 3. a>b Atrasada
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
		PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (a)	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL. (b)	
1	MARZO-24	27 748,94	27 748,94	0,27%	0,27%	37 684,44	37 684,44	0,37%	0,37%	Adelantada
2	ABRIL-24	117 269,78	145 018,72	1,14%	1,40%	107 426,89	145 111,33	1,04%	1,41%	Adelantada
3	MAYO-24	326 135,48	471 154,20	3,16%	4,56%	121 278,17	266 389,50	1,17%	2,58%	Atrasada
<b>TOTAL</b>			<b>471 154,20</b>		<b>4,56%</b>		<b>266 389,50</b>		<b>2,58%</b>	

Fuente: Valorización n.° 03 correspondiente al mes de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

**CUADRO N° 6**  
**RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Valorización mensual	Periodo de valorización	Monto retenido, sin. IGV	Monto total acumulado, sin. IGV	Porcentaje		Saldo por retener	
				Mensual	Acumulado	Monto S/.	%
<b>RETENCIÓN 10% FIEL CUMPLIMIENTO S/IGV</b>						<b>1 236 623,53</b>	<b>100</b>
Valorización n.°1	14 al 22 de marzo de 2024	47 027,01	47 027,01	3.80%	3.80%	1 189 596,62	96.20
Valorización n.°2	17 al 30 de abril de 2024	131 208,66	178 235,67	10.61%	14.41%	1 058 387.96	85.59
Valorización n.°3	1 al 25 de mayo de 2024	148 127,31	326 362,98	11.98%	26.39%	910 260,65	73.61
		<b>326 362,98</b>					

Fuente: Valorización n.° 03 correspondiente al mes de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

**CUADRO N° 7**  
**AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO**

Valorización mensual	Periodo de valorización	Amort Adelanto Directo	Monto total acumulado, sin. IGV	Porcentaje		Saldo por amortizar	
				Mensual	Acumulado	Monto S/.	%
<b>ADELANTO DIRECTO</b>						<b>1 236 623,53</b>	<b>100</b>
Valorización n.° 1	14 al 22 de marzo de 2024	4 514,60	4 514,60	0.36%	0.36%	1 232 108,93	99.64
Valorización n.° 2	17 al 30 de abril de 2024	12 869,74	17 384,54	1.04%	1.40%	1 219 238,99	98.60
Valorización n.° 3	1 al 25 de mayo de 2024	14 529,13	31 913,67	1.17%	2.57%	1 204 709,86	97.43
		<b>31 913,46</b>					

Fuente: Valorización n.° 03 correspondiente al mes de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe indicar que la obra actualmente se encuentra suspendida mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 2 desde el 26 de mayo del 2024 y no tiene plazo definido de reinicio.


 Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CUBAS Victor Amado  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

#### 4.4. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control:

##### Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

##### Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos es la Unidad Orgánica Formuladora encargada de organizar, administrar y supervisar los procesos y procedimientos relacionados con la formulación de estudios y proyectos para la Municipalidad.

#### 4.5. Actividades que forman parte del hito de control:

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del hito de control n.º 3 – *Ejecución al mes de julio*, son las siguientes:

- Inspección física en obra durante el proceso constructivo.
- Verificación del cuaderno de obra digital.
- Verificación de las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- Verificación de participación del personal clave ofertado por el Contratista y Supervisión.
- Verificación del registro en el sistema INFObras.
- Revisión de valorización de obra n.º 3, correspondiente al periodo de 1 al 25 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00

#### V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial del Santa en adelante la "Entidad", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", las cuales se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**1. LA ENTIDAD NO EFECTUA ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE DE ABSOLUCION DE CONSULTAS, HECHO QUE PODRIA OCASIONAR LA DILACIÓN EN EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERAR EVENTUALES SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, INCREMENTANDO EL VALOR DEL PROYECTO, REQUIRIENDO ACCIONES PARA EL FINANCIAMIENTO Y RETRASANDO LA FINALIDAD PÚBLICA**

**a) Condición**

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad y de la información consignada en cuaderno de obra digital (COD), relacionados a la ejecución de la obra, se advirtió que el 25 de mayo de 2024, el residente de obra registró los asientos n.ºs 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206 titulados "Comunico paralización y/o suspensión de obra", argumentando causas no atribuibles al Contratista, siendo el hecho invocado las deficiencias encontradas en el expediente técnico.

Al respecto, el 26 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial del Santa, el Contratista y Supervisor acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra, suscribiendo el "Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 2".

Es preciso indicar que, la ejecución de la obra tiene un plazo de 270 días calendarios, teniendo como inicio el 14 de marzo de 2024 y término programado el 8 de diciembre de 2024; sin embargo, a la fecha, presenta dos (2) suspensiones de plazo; por lo cual, se viene prolongando la fecha de culminación de la obra. Las suspensiones y sus causales se detallan a continuación:

- **Suspensión de plazo n.º 1:** El Contratista y el Supervisor, acuerdan suspender el plazo de ejecución de obra, debido al estado de salud del supervisor de obra y no uso de sus facultades en obra. La suspensión inició el 22 de marzo de 2024 y terminó 16 de abril de 2024, lo cual hace un total de 26 días calendarios.
- **Suspensión de plazo n.º 2:** La Entidad, el Contratista y la Supervisión, acuerdan suspender el plazo de ejecución de por obra debido a Interferencias con conexiones domiciliarias de agua y desagüe existentes, el Expediente Técnico no consideró el mejoramiento de terreno en fondo de drenes, buzones y zanjas e incompatibilidad entre el espesor del relleno de tubería con material de préstamo proyectado con el espesor del pavimento existente a reponer. La suspensión inicio el 26 de mayo de 2024 y no tiene término definido.

En ese contexto, el Contratista ha realizado consultas respecto a la obra, las cuales han sido comunicadas a la Supervisión, quien las tramitó ante la Entidad, que posteriormente, trasladó ante el proyectista para la absolución respectiva. Durante el periodo de evaluación del presente informe, la Entidad ha remitido a la comisión las consultas ingresadas durante los meses de mayo y junio de 2024, lo cual se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**CUADRO N° 8**  
**CONSULTAS REALIZADAS POR EL SUPERVISOR A LA ENTIDAD**

N°	Documento	Asunto
1	Carta N° 042-2024/consorcio los Consultores.GBSC de 23 de abril de 2024	“(…)” Asunto: CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA, MEDIANTE ASIEN TO N°52 DEL COD, EN LA DESCRIPCIÓN 10.02 DEL PLANO DT-1 FOLIO 385 DEL EXP TECNICO DE OBRA (...)” Referencia: Informe N° 02-2024-CSA-JSO-CLC (...)”
2	Carta N° 045-2024/consorcio los Consultores.GBSC de 24 de abril de 2024	“(…)” Asunto: 1.- CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N°58 del COD, en la descripción Consulta N°05.- 2.- CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N°59 del COD, en la descripción Consulta N°09.- (...)” Referencia: Informe N° 05-2024-CSA-JSO-CLC (...)”
3	Carta N° 061-2024/consorcio los Consultores.GBSC de 21 de mayo de 2024	“(…)” Asunto: CONSULTAS DEL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIEN TOS DEL CUADERNO DE OBRA (...)” Referencia: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA-ANCASH”. CUI N° 2520517 - Informe N°13-2024-CSA-JSO-CLC - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 154 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 155 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 156 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 157 del COD (...)”
4	Carta N° 062-2024/consorcio los Consultores.GBSC de 29 de mayo de 2024	“(…)” Asunto: OBSERVACIONES Y CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIEN TOS SOBRE OBSERVACIONES QUE GENERA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (...)” Referencia: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA-ANCASH”. CUI N° 2520517 - Informe N°14-2024-CSA-JSO-CLC - Informe N° 05-ADCR/EMS-2024 - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 202 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 203 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 204 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 205 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 206 del COD (...)”
5	Carta N° 063-2024/consorcio los Consultores.GBSC de 3 de junio de 2024	“(…)” Asunto: OBSERVACIONES Y CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIEN TOS EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL (...)” Referencia: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA-ANCASH”. CUI N° 2520517 - Informe N°15-2024-CSA-JSO-CLC - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 234 del COD - CONSULTA De l Residente de Obra, Mediante Asiento N° 235 del COD (...)”

Fuente: Acta n.° 007-2024-OCI-MPS/P.J. LA BALANZA de 16 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CUBAS Victor Amado  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**CUADRO N° 9**  
**CONSULTAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD AL PROYECTISTA**

N°	Documento	Asunto
1	Carta N° 180-2024/SGPy ET/MPS/AHDG de 26 de abril de 2024	“(…) ASUNTO: CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA, MEDIANTE SIENTE N° 52 DEL COD, EN LA DESCRIPCIÓN 10.02 DEL PLANO DT-1 FOLIO 385 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (…) REFERENTE: a) CARTA N° 040-2024/CONSORCIO LOS CONSULTORES (…)”
2	Carta N° 188-2024/SGPy ET/MPS/AHDG de 2 de mayo de 2024	“(…) ASUNTO: 1 CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRAM, MEDIANTE SIENTO N° 59 DEL CODIGO EN LA DESCRIPCIÓN CONSULTA N° 05.  2. CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA, MEDIANTE ASIENTO N°59 DEL COD, EN LA DESCRIPCIÓN DE CONSULTA N°9. DE LA OBRA: CREACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA-ANCAS CUI N° 2520517 (…) REFERENTE: a) CARTA N° 045-2024/CONSORCIO LOS CONSULTORES GBSC. (…)”
3	Carta N° 226-2024/SGPy ET/MPS/AHDG de 29 de mayo de 2024	“(…) ASUNTO: CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA, MEDIANTE ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. CREACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA-ANCASH”. CUI N° 2520517 (…) REFERENTE: a) CARTA N° 061-2024/CONSORCIO LOS CONSULTORES GBSC. (…)”
4	Carta N° 245-2024/SGPy ET/MPS/AHDG de 10 de junio de 2024	“(…) ASUNTO: OBSERVACIONES Y CONSULTA DEL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIENOS SOBRE OBSERVACIONES QUE GENERA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. CREACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA-ANCASH”. CUI N° 2520517 (…) REFERENTE: a) CARTA N° 062-2024/CONSORCIO LOS CONSULTORES GBSC. (…)”

**Fuente:** Acta n.° 007-2024-OCI-MPS/P.J. LA BALANZA de 16 de julio de 2024

**Elaborado por:** Comisión de control

Conforme se aprecia, la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, efectuó el traslado de las consultas al proyectista; no obstante, no habrían obtenido respuesta, motivo por el cual dicha subgerencia emitió informes con pronunciamientos respecto a las consultas formuladas por el supervisor de obra, trasladándolos a la Gerencia de Infraestructura y recomendando que se comunique al contratista y supervisor. La relación de informes se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CUBAS Victor Amado  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

**CUADRO N° 10**  
**PRONUNCIAMIENTOS A CONSULTAS POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN VIRTUD A NO RESPUESTA DEL PROYECTISTA**

N°	Documento	Asunto	Pronunciamento de absolución de consultas
1	Informe N° 0507-2024-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 10 de mayo de 2024	“(…) PRONUNCIAMIENTO DE CONSULTA N°01 PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA-DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2520517 (…)”	“2. ANÁLISIS (…) <u>Absolución CONSULTA N°01-REJILLAS</u> (...) Si bien el espaciamiento del mismo no se detalla en dicho plano por orden de Prelación, se verificó las especificaciones técnicas de la partida en mención (...) Las soleras que conforman rejillas móviles serán de sección 1"x1/8", serán de fundición, en una sola pieza, sin rebabas, de superficie lisa, inoxidable, con acabado de pintura color rojo, y de paso interior (huecos entre las soleras) de sección cuadrada de 1"x1"
2	Informe N° 0512-2024-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 10 de mayo de 2024	“(…) PRONUNCIAMIENTO DE CONSULTAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA-DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2520517 (…)”	“2. ANÁLISIS (…) <u>Absolución de CONSULTA N° 01:</u> (...), POR ENDE, SE INDICA AL INGENIERO RESIDENTE COMO RESPONSABLE DE LA OBRA, Y EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, LA INTERVENCIÓN Y LAS MEDIDAS A TOMAR, PERMITIENDO ASÍ DEFINIR LOS NIVELES DE LA CONEXIÓN A REALIZAR ENTRE EL DREN 02 Y BUZÓN 68, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE CONEXIÓN DE EMPALME, SIENDO VITAL IDENTIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL DREN 02, (...) <u>Absolución de CONSULTA N° 02:</u> (...) DE LA CONSULTA SE INDICA QUE SEGÚN PLANO DT-01 DETALLE DE BUZONES, SE VISUALIZA QUE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CANALETAS+ REJILLAS EL DESARENADOR, SE UBICA DEBAJO DE LA REJILLA MOVIL PARA FACIL EXTRACCION DE RESIDUOS U OTROS, DICHA AREA TIENE LAS DIMENSIONES DE 0.50X0.30M Y ALTURA DE 0.25M, NO PRESENTA PENDIENTE Y SIRVE A SEDIMENTAR LOS RESIDUOS U OTROS DEL ESCURRIMIENTO POR LO LARGO DEL FONDO DE LA CANALETA, LA TUBERIA PROYECTADA A FIN DE DRENAR LAS AGUAS DE LA CANALETA HACIA LOS BUZONES SON TUBERIA PVC-UNION FLEXIBLE 250MM, QUE ESTARAN EMBEBIDAS EN PARED LATERAL DE CANALETA Y SELLADA CON MORTERO. (...)”
3	Informe N° 0583-2024-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 13 de junio de 2024	“(…) ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA-DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2520517 (…)”	“(…) Se concluye que se HAGA LA TOPOGRAFÍA ENCONTRADA EN CAMPO (...) Se SUGIERE que a través de la SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA con su plantel técnico se detalle la mejor propuesta técnica ya sea como CAMBIO DE LA TUBERIA DE FIBRA DE VIDRIO POR LA DE HDP o también como el diseño a través de CANALES DE DRENAJE PLUVIAL como una de las opciones técnicas (...)”

Fuente: Acta n.° 007-2024-OCI/MPS/P.J. LA BALANZA

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CUBAS Victor Amado  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEGENDRE SALAZAR Sheila  
 Mabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

Al respecto, en el Informe n.° 0583-2024-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 13 de junio de 2024, se advierte que la subgerencia recomendó la realización de la topografía ajustada a las condiciones encontradas en obra, así como, que a través de la supervisión y residencia con su plantel técnico se detalle la mejor propuesta técnica; sin embargo, se identificó que dicho informe y que aquellos detalladas en el cuadro n.° 10, aún no son tramitados por la Gerencia de Infraestructura, no cuenta con la opinión técnica de la supervisión, ni se emite una respuesta al ejecutor; además, lo recomendado no detalla si se aplicará a la integridad de los tramos que comprende el proyecto; por lo cual, no se garantizaría que posteriormente, no se presenten consultas del mismo tipo.

Conforme se aprecia, a la fecha, no se ha tramitado hacia la supervisión o contratista la absolución de las consultas, las cuales ocasionaron retrasos en los trabajos y la suspensión de obra; asimismo, según lo consignado en los informes de la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, las acciones que se requieren implicarían modificaciones al expediente técnico, las cuales podrían incrementar el plazo de suspensión, aprobación de ampliaciones de plazos, adicionales de obra y/o posibles reconocimientos de mayores gastos generales, así como, mayores gastos en la contratación del servicio de supervisión

En relación a lo expuesto, según el Convenio n.° 226-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de 9 de setiembre de 2024 “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial Santa - Chimboté”, la ejecución de la Obra ha sido financiada con presupuesto transferido de dicho gobierno regional; asimismo, la cláusula sexta precisa que dicha entidad no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la ejecución del proyecto, debiendo ser financiados por la municipalidad.

En conclusión, la Entidad aun no adopta acciones que permitan la continuidad de la ejecución de la obra y que garanticen el financiamiento del posible incremento en el costo total del proyecto; estos hechos podrían retrasar su objetivo y funcionamiento ante próximos eventos climáticos.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

## b) Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“(…)

### **Anexo N° 1**

#### **DEFINICIONES**

(…)

#### **Especificaciones técnicas:**

*Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones.*

(…)

**Expediente Técnico de Obra:** *El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (...)*

**Presupuesto de obra:** Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.  
(...)

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión  
(...)

**Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

(...)  
193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.  
(...)

**Artículo 197. Causales de ampliación de plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
  - b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
  - c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.
- (...)

**Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de junio de 2006**

**“(…) CAPITULO III: DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO SUB-CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 10.-** El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento. (…)

**Artículo 14.-** Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

**Artículo 15.-** Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsable con os Profesionales Responsables del Proyecto, respecto a las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en os cálculos dimensiones y componentes de obra, o en las especificaciones técnicas.” (…)”

**c) Consecuencia**

Los hechos expuestos podrían ocasionar dilación en el reinicio de ejecución de la obra, generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales, incrementando el valor del proyecto, requiriendo acciones para el financiamiento y retrasando la finalidad pública.

**2. CONSORCIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN NO ADOPTA ACCIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE JEFE DE SUPERVISIÓN, TODA VEZ QUE, DICHO PROFESIONAL PRESENTÓ SU RENUNCIA, HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y EL CONTROL DE LOS TRABAJOS CUANDO SE REINICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**a) Condición**

Mediante Licitación Pública n.º 007-2023-MPS-CS-1 para la contratación de la ejecución de obra convocada el 13 de noviembre de 2023, se otorgó la buena pro al Consorcio Drenaje La Balanza suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 004-2024-GM/MPS de 12 de enero de 2024 por el monto de S/14 592 158,79, bajo el sistema de contratación precios unitarios, por el plazo de 270 días.

Así también, a través del Concurso Público n.º 009-2023-MPS-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra convocado el 22 de diciembre de 2023, la Entidad otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor Los Consultores, suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 031-2024-GM/MPS de 28 de febrero de 2024 por el monto de S/571 529,27, bajo el sistema de contratación esquema mixto, por el plazo de 270 días; designando a Edwin Catalino Gamarra Barrera en el cargo de supervisor de obra.

En consecuencia, el 14 de marzo de 2024 se inició<sup>7</sup> la ejecución de obra; no obstante, el 22 de marzo de 2024 se suspendió<sup>8</sup> por motivos de salud del supervisor; en atención a ello, con

<sup>7</sup> Conforme consta en el Acta de inicio de ejecución de obra de 14 de marzo de 2024.

<sup>8</sup> Conforme consta en Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01 de 22 de marzo de 2024.

Carta n.º 278-2024-GI-MPS de 15 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura autorizó el cambio del jefe de supervisión, siendo designado Carlos Alberto Salazar Atusparia en el cargo de supervisor de obra; es así que, se reinició<sup>9</sup> la ejecución de la obra el 17 de abril de 2024.

Seguidamente, conforme consta en Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 2, se suspendió la ejecución el 26 de mayo de 2024, en virtud a restricciones que habrían imposibilitado la continuidad de los trabajos, por las cuales se habrían elevado consultas a la Entidad para la absolución. Las restricciones que se hacen mención en el acta son las siguientes:

- (...)
- *Interferencia con conexiones domiciliarias de agua y desagüe existentes.*
  - *No se consideró en el Expediente Técnico, el mejoramiento de terreno en fondo de drenes, buzones y zanjas.*
  - *Incompatibilidad entre el espesor del relleno de tubería con material de préstamo proyectado con el espesor del pavimento existente a reponer.*
- (...)"

Conforme se aprecia, a la fecha, la ejecución de la obra cuenta aspectos pendientes de absolución por la Entidad; bajo ese contexto, mediante Carta n.º 03-2024-CSA-JSO-CLC de 24 de junio de 2024, Carlos Alberto Salazar Atusparia, supervisor de la obra, informó al Consorcio Los Consultores su renuncia al cargo de jefe de supervisión; posteriormente, mediante expediente administrativo n.º 28781-2024 de 27 de junio de 2024, dicho consorcio presentó a la Entidad la solicitud de cambio del jefe de supervisión, la cual fue declarada improcedente con la Carta n.º 490-2024-GI-MPS de 4 de julio de 2024, precisando que el personal propuesto forma parte del plantel de otra obra y exhortando al consorcio mantener al personal acreditado; no obstante, luego con Carta n.º 05-2024-CSA-JSO presentada el 5 de julio de 2024 (expediente administrativo n.º 29997-2024), Carlos Alberto Salazar Atusparia comunicó directamente a la Entidad su renuncia irrevocable al cargo de jefe de supervisión.

Conforme se aprecia, Carlos Alberto Salazar Atusparia presentó su renuncia irrevocable al cargo de supervisor, además, la primera propuesta presentada por el Consorcio Los Consultores para el cambio fue declarada improcedente; pese a ello, de la revisión al Sistema de Trámite Documentario de la Entidad, se identificó que, a la fecha, el Consorcio Los Consultores no ha presentado una nueva solicitud de cambio de jefe de supervisión.

**CUADRO N° 11**  
**FECHAS DE LA EJECUCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y DE RENUNCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA**

Ocurrencias durante la ejecución de la obra	Fecha
Inicio de ejecución de obra	14/03/2024
Suspensión n.º 1	22/03/2024
Autorización del cambio del primer supervisor	15/04/2024
Reinicio de plazo	17/04/2024
Suspensión n.º 2	26/05/2024
Supervisor comunicó su renuncia a Consorcio Los Consultores	24/06/2024
Consorcio Los Consultores presentó solicitud de cambio de profesional a la Entidad	27/06/2024

<sup>9</sup> Conforme consta en Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 01 de 17 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

Ocurrencias durante la ejecución de la obra	Fecha
La Entidad declaró improcedente la solicitud de cambio de profesional	04/07/2024
Supervisor comunica a Entidad su renuncia irrevocable	05/07/2024

Elaborado por: Comisión de control.

En relación a ello, debe considerarse que, la suspensión de la obra es en virtud a consultas efectuadas por el Contratista sobre aspectos que habrían afectado la continuidad de los trabajos, por lo que, al no contar con certeza respecto a la permanencia o cambio del supervisor, se podría afectar la absolución de dichas consultas y de aquellas que podrían formularse posteriormente, así como, de posibles revisiones o emisiones de informes técnicos que se requieran respecto a las consultas que puedan implicar modificaciones del expediente técnico de obra; aunado a ello, no contar con dicho profesional pondría en riesgo el control de los trabajos que efectúe el Contratista cuando se reinicie la obra.

## b) Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

### **“Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra**

193.1. *Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.*

193.2. *En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario.*

193.3. *En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.*

193.4. *Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.*

193.5. *En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.*

193.6. *En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.*



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

(...)"

### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta pondría en riesgo la absolución de consultas y el control de los trabajos cuando se reinicie la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Ejecución al mes de Julio", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 8.1. Informe de hito de control n.º 090-2023-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 1

1. La Entidad, no cautela que, en el expediente técnico, se acredite el inventario de obras existentes que se va afectar con la ejecución de la red pluvial y la gestiones y/o coordinaciones de las interferencias, situación que podría generar extensiones de plazo y pago por mayores gastos generales durante su ejecución, retrasando la puesta en marcha del proyecto, afectando a la población beneficiaria.
2. La Entidad, aprobó y actualizó el expediente técnico, pese a que no se acredita el diseño de mezcla para determinar las cantidades de insumos y resistencia de las partidas de concreto; situación que generaría variaciones en sus costos unitarios.
3. Funcionarios de la Entidad aprobaron y actualizaron el expediente técnico sin considerar la eliminación de material excedente de la obra en botaderos autorizados, situación que posibilita la generación de impactos y riesgos ambientales que afectarían la salud y bienestar de la población.
4. Funcionarios de la Entidad aprobaron y actualizaron el expediente técnico con el presupuesto de partidas, sin sustento, situación que generaría variaciones en el monto del presupuesto de ejecución de obra.

### 8.2. Informe de hito de control n.º 039-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 2

1. Entidad no absuelve consultas de ejecución de obra y sobre interferencias efectuadas por el contratista, lo cual viene ocasionando paralizaciones en la obra, situación que podría generar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra y ocasionaría el reconocimiento de mayores gastos generales, así como limitaría el normal tránsito de vehículos y personas por las vías donde se ejecuta el proyecto

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al proyecto: "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del hito de control n.º 3 – Ejecución al mes de Julio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Ejecución al mes de Julio con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CUBAS Victor Amado  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 14:43:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEGENDRE SALAZAR Sheila  
Mabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:41:08 -05:00

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 30 de julio de 2024



Firmado digitalmente por LEGENDRE  
SALAZAR Sheila Mabel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-07-2024 17:07:44 -05:00

---

**Sheila Mabel Legendre Salazar**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CUBAS Victor Amado FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-07-2024 14:43:36 -05:00

---

**Victor Amado Salazar Cubas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-07-2024 17:41:39 -05:00

---

**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Jefe de OCI  
Municipalidad Provincial del Santa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 30 de Julio de 2024

## **OFICIO N° 000794-2024-CG/OC0344**

Señor:

**Luis Fernando Gamarra Alor**

Alcalde

**Municipalidad Provincial del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 051-2024-OCI/0344-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 3 – Ejecución al mes de julio, relacionado con la ejecución de la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se comunica que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 051-2024-OCI/0344-SCC en veinticuatro (24) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Marcos Manuel Villavicencio Saenz**  
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Santa  
Contraloría General de la República

(MVS/lih)

Nro. Emisión: 01168 (0344 - 2024) Elab:(U10372 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SPJLEXY**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000794-2024-CG/OC0344

**EMISOR** : MARCOS MANUEL VILLAVICENCIO SAENZ - JEFE (E) DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 3 - Ejecución al mes de julio, relacionado con la ejecución de la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se comunica que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 051-2024-OCI/0344-SCC en veinticuatro (24) folios, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20163065330:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000089-2024-CG/0344
2. 000794-2024-CG/OC0344
3. INFORME HITO DE CONTROL N° 3 -BALANZA

**NOTIFICADOR** : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000089-2024-CG/0344**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000794-2024-CG/OC0344

**EMISOR** : MARCOS MANUEL VILLAVICENCIO SAENZ - JEFE (E) DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 25

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 3 - Ejecución al mes de julio, relacionado con la ejecución de la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se comunica que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 051-2024-OCI/0344-SCC en veinticuatro (24) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. 000794-2024-CG/OC0344
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 3 -BALANZA

